

CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES NÚMERO **UTCH/LPE/05/2023-A**, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE CHIHUAHUA, REPRESENTADA EN ESTE ACTO EL **DR. KAMEL WADIH DAVID ATHIE FLORES**, EN SU CARÁCTER DE **RECTOR** Y COMO RESPONSABLE DE VERIFICAR Y VIGILAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, EL ING. BENJAMÍN CERVANTES MARTÍNEZ, SUBDIRECTOR DE SISTEMAS, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "LA UNIVERSIDAD", Y POR LA OTRA PARTE, **CAPER ELABORACIÓN Y DISTRIBUCIÓN S. DE R.L. MI., REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR LA C. RUTH IVETTE ALVIDREZ ESTRADA**, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL PROVEEDOR", EL CONJUNTO DE LAS PARTES EN LO SUCESIVO SERÁN DESIGNADAS COMO "LAS PARTES", CONVENIO QUE SE REALIZA AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLAUSULAS:

ANTECEDENTES

A) Que con fecha veintiséis de mayo de dos mil veintitrés, "**LA UNIVERSIDAD**" y "**EL PROVEEDOR**" celebraron el **CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES NÚMERO UTCH/LPE/05/2023-A**, en lo sucesivo "**EL CONTRATO**", en virtud del cual "**EL PROVEEDOR**" se obligó con "**LA UNIVERSIDAD**" a entregar los bienes del "**EQUIPOS DE COMPUTO**".....

B) Que la vigencia del contrato referido es del **veintinueve de mayo al diez de julio de dos mil veintitrés**.....

C) Que el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Universidad Tecnológica de Chihuahua en sesión de fecha seis de junio de dos mil veintitrés, acordó realizar la **ampliación al contrato referido**, toda vez que el Ing. Benjamín Cervantes Martínez, Subdirector de Sistemas, mediante oficio SS/019/2023 solicita la ampliación del contrato No. **UTCH/LPE/05/2023-A**, para adquirir **6 (seis)** equipos de cómputo "**COMPUTADORA DE ESCRITORIO DELL OPTIPLEX 7010 MONITOR E1920H19"CON ADAPTADOR VGA-HDMI STEREN 208-151**", correspondientes a la **partida 1 (uno)** y **1 (un)** equipo de cómputo "**Laptop DELL latitud 7640 16**", correspondiente a la **partida 7 (siete)**, con el objeto de ampliar la cobertura de actualización de equipos de cómputo. Por lo que se procedió a emitir **DICTAMEN PARA LA AMPLIACIÓN DEL CONTRATO UTCH/LPE/05/2023-A**.....

Lo anterior de conformidad con el artículo 88 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua.....

D) Por lo anterior, debe ampliarse "**EL CONTRATO**", el cual se adjudicó para la adquisición de "**EQUIPOS DE COMPUTO PARA LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE CHIHUAHUA**".

DECLARACIONES

A) Que las facultades con las que comparecen "**LAS PARTES**" no les han sido revocadas ni modificadas en forma alguna, por lo que se reconocen recíprocamente la personalidad y celebran el presente Convenio de Modificación, el cual sujetan a las siguientes cláusulas:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- "LAS PARTES" acuerdan la modificación de los "**BIENES DEL CONTRATO**", de conformidad con la cláusula primera de "**EL CONTRATO**".

BIENES DEL CONTRATO ORIGINALMENTE PACTADO: "EL PROVEEDOR" se obliga a proporcionar a entera satisfacción de "LA UNIVERSIDAD" para la partida 1: 22 (VEINTIDÓS) computadoras de escritorio marca "DELL OPTIPLEX 7010 MONITOR E1920H19" CON ADAPTADOR VGA-HDMI STEREN 208-151"; partida 7: 5 (CINCO) Laptop DELL latitud 7640 16" objeto del presente contrato descrito en la cláusula PRIMERA.....

AMPLIACIÓN DE LOS BIENES EN EL CONVENIO MODIFICATORIO: La ampliación de los bienes del instrumento contractual será de 6 (seis) equipos de cómputo "COMPUTADORA DE ESCRITORIO DELL OPTIPLEX 7010 MONITOR E1920H19" CON ADAPTADOR VGA-HDMI STEREN 208-151", correspondientes a la partida 1 (uno) y 1 (un) equipo de cómputo "Laptop DELL latitud 7640 16", correspondiente a la partida 7 (siete).....

BIENES DEL CONTRATO CON EL CONVENIO MODIFICATORIO: Convienen las partes que la entrega de los bienes objeto del presente contrato, será de 28 (veintiocho) equipos de cómputo "COMPUTADORA DE ESCRITORIO DELL OPTIPLEX 7010 MONITOR E1920H19" CON ADAPTADOR VGA-HDMI STEREN 208-151", correspondientes a la partida 1 (uno) y 6 (seis) equipo de cómputo "Laptop DELL latitud 7640 16", correspondientes a la partida 7 (siete).....

SEGUNDA.- (TIEMPO DE ENTREGA) VIGENCIA.- Se amplía la vigencia de entrega para los equipos adicionales a más tardar el día **atorce de julio de dos mil veintitrés**.....

Lo anterior con fundamento en el artículo 88 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua y artículo 94 de su Reglamento.....

TERCERA- PRECIO DE LOS BIENES. - "LA UNIVERSIDAD" pagará a "EL PROVEEDOR" el precio total convenido para el presente convenio modificatorio, siendo la cantidad de **\$114,607.99 (CIENTO CATORCE MIL SEISCIENTOS SIETE PESOS 99/100 M.N.)**, más el correspondiente impuesto al valor agregado, es decir, la cantidad de **\$18,337.28 (DIECIOCHO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS 28/100 M.N.)**, resultando la cantidad total **\$132,945.27 (CIENTO TREINTA Y DOS MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS 27/100 M.N.)**. Los precios serán fijos durante la vigencia del presente convenio modificatorio.....

CUARTA. - GARANTÍA. "EL PROVEEDOR" garantiza el cumplimiento de la ampliación del contrato objeto del presente convenio, mediante **Póliza de Fianza** expedida a favor de "LA UNIVERSIDAD", por un equivalente del 10% del importe total ampliado en este convenio, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado, es decir por la cantidad de **\$11,460.80 (ONCE MIL CUATROCIENTOS SESENTA PESOS 80/100 M.N.)**, debiendo subsistir hasta que la totalidad de los bienes hayan sido entregados a satisfacción de "LA UNIVERSIDAD" y permanecerá vigente **doce meses** posteriores a dicha entrega para responder de los **defectos o vicios ocultos y daños de los bienes**, así como de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido "EL PROVEEDOR" y quedará prorrogada su vigencia en caso de que se otorgue prórroga al cumplimiento del contrato durante la sustanciación de todos los recursos legales, medios de defensa o de los juicios que se interpongan por las partes contratantes y hasta que se dicte resolución definitiva que quede firme.....

QUINTA. - SUBSISTENCIA DEL CONTRATO. - Con excepción de las modificaciones pactadas en el presente Convenio, subsiste en todos sus términos las demás cláusulas de "EL CONTRATO". Así mismo "LAS PARTES" aceptan que el presente convenio, incluyendo a "EL CONTRATO", contiene la totalidad de los acuerdos entre ellas con respecto a su objeto, dejando sin efecto y cancelando cualesquiera otros convenios, informes, negociaciones,

correspondencia, compromisos y comunicaciones desarrollados con anterioridad entre ellas, ya fueran escritos o verbales.....

SEXTA. - JURISDICCIÓN, COMPETENCIA Y JURISDICCIÓN APLICABLE. - "LAS PARTES" manifiestan que el presente convenio es producto de la buena fe, por lo que se comprometen a realizar todas las acciones posibles para su cumplimiento; sin embargo, en el supuesto de presentarse alguna discrepancia sobre su interpretación y/o cumplimiento, resolverán la controversia de mutuo acuerdo y por escrito en un plazo máximo de 30 días naturales.....

En caso de no llegar a algún acuerdo en lo términos establecidos en el párrafo que antecede, "LAS PARTES" manifiestan que para la interpretación y cumplimiento de este convenio, se someterán a las leyes vigentes y aplicables en el Estado de Chihuahua, México y a la jurisdicción y competencia de los tribunales estatales de la ciudad de Chihuahua, renunciando a cualquier otro fuero que por razón de su domicilio actual o futuro o por cualquier otra razón pudiera corresponderles.....

LEÍDO QUE FUE EL PRESENTE CONVENIO MODIFICATORIO POR LOS QUE EN EL INTERVINIERON, CONSTANTE DE TRES FOJAS ESCRITAS SÓLO AL ANVERSO, Y HABIÉNDOSE MANIFESTADO LAS PARTES ENTENDIDAS Y CONFORMES CON EL CONTENIDO DEL MISMO, DECLARAN QUE ASÍ LO OTORGAN, RATIFICAN Y FIRMAN DE CONFORMIDAD POR DUPLICADO AL MARGEN Y AL CALCE EN UN MISMO EFECTO, EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIH., A LOS SEIS DÍAS DEL MES DE JUNIO DE DOS MIL VEINTITRÉS.....

POR "LA UNIVERSIDAD"



**KAMEL WADIH DAVID ATHIE FLORES,
RECTOR**

POR "EL PROVEEDOR"



**C. RUTH IVETTE ALVIDREZ ESTRADA,
REPRESENTANTE LEGAL DE
CAPER ELABORACIÓN Y DISTRIBUCIÓN S. DE R.L.
MI.**



**ING. BENJAMÍN CERVANTES MARTÍNEZ,
SUBDIRECTOR DE SISTEMAS
RESPONSABLE DE VERIFICAR Y
VIGILAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO**

TESTIGO



**LIC. LAURA VICTORIA HERNÁNDEZ PALLARES,
ABOGADA GENERAL.**

TESTIGO



**ING. JAIME ALFREDO PRADO OLLERVIDES,
DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS.**